

## **XV. BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS**

### **XV.1. Naturaleza, objeto y régimen jurídico**

La entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, fue creada mediante la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de las Cortes de Aragón y se encuentra adscrita al Departamento competente en materia de salud.

Tiene naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y goza de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Entre sus objetivos se encuentran, el cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en lo relativo a hemoterapia y a la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el departamento responsable de salud.

### **XV.2. Actividad desarrollada en el ejercicio**

La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desarrolla su contabilidad de acuerdo con el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El ente en 2010 tiene un presupuesto inicialmente aprobado de 6.992 miles de euros. Se han realizado modificaciones por importe de 1.232 miles de euros, tramitadas en cuatro expedientes. Destaca una generación de crédito realizada por importe de 1.346 miles de euros, financiada con mayores ingresos obtenidos de mayor recaudación de precios públicos. El resto de modificaciones se han tramitado como bajas por anulación.

Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente ascienden a 8.076 miles de euros. Destacan los gastos de personal, que ascienden a 2.529 miles de euros y representan un 31,31% del total de obligaciones, y los gastos en bienes corrientes y servicios, que ascienden a 5.049 miles de euros y representan un 62,52%.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 9.799 miles de euros, entre ellos destacan los obtenidos por precios públicos, procedentes de la facturación de componentes sanguíneos y tejidos humanos a los centros sanitarios, que ascienden a 9.103 miles de euros, y representan un 92,90% del total de derechos reconocidos.

Los pagos del ejercicio corriente ascienden a 8.076 miles de euros, y los ingresos recaudados a 8.146 miles de euros.

No tienen registradas obligaciones pendientes de pago.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ascienden a 1.653 miles de euros y de cerrados a 1.880 miles de euros.

No realizan provisión de dudoso cobro.

El resultado económico patrimonial presenta un ahorro de 989 miles de euros.

La entidad Banco de Sangre y Tejidos de Aragón no lleva una correcta contabilización de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", registrando las facturas pendientes de aplicar al presupuesto a través de la cuenta 419 de acreedores extrapresupuestarios, condicionando de este modo la fiabilidad de los resultados del balance de situación y de la cuenta de resultados.

El resultado presupuestario asciende a 1.723 miles de euros. La entidad no realiza ajustes por las desviaciones de financiación del ejercicio derivados de proyectos de gastos con financiación afectada, puesto que no lleva el control de estos gastos.

El remanente de tesorería asciende a 3.308 miles de euros. No realizan ajustes procedentes de la provisión del dudoso cobro, ni se determina el posible remanente de gastos con financiación afectada formado por las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin del ejercicio.

Se ha realizado un análisis del registro de fases presupuestarias en los expedientes seleccionados en la muestra de contratos y puede concluirse que el ente no registra adecuadamente las fases presupuestarias. En contratos anuales no practican retenciones de crédito ni registran las fases de autorización y disposición del gasto. Contabilizan todas las fases de ejecución del presupuesto en el momento de aprobación de la factura. Se han detectado facturas pendientes de aplicar al presupuesto, procedentes de contratos anuales realizados sin acreditar la existencia de crédito adecuado, suficiente disponible en el momento previo a su licitación.

### **Análisis de la situación patrimonial**

La falta de fiabilidad de los registros contables se pone de manifiesto en el descuadre entre los datos de cierre del ejercicio 2009 y los datos de apertura del ejercicio 2010. La cuenta de resultados del ejercicio 2009 recogía un beneficio de 325 miles de euros, mientras que el dato de apertura recoge un beneficio de 4.693 miles de euros. Esta diferencia se compensa con la cuenta 419 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que al cierre del ejercicio 2009 recogía un saldo de 4.368 y el asiento de apertura ofrece saldo 0. Por ello, los datos del ejercicio 2009 que se muestran comparativamente con los del ejercicio 2010 en las páginas 189 y 191 del Tomo 6 de la Cuenta General no son correctos.

La entidad ha realizado los ajustes necesarios para reflejar adecuadamente los Fondos Propios al cierre del ejercicio (reconociendo el saldo de acreedores pendientes de aplicar a presupuestos de 2009 por importe de 4.368 miles de euros directamente contra la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”).

Por otra parte, el balance de situación al cierre del ejercicio 2010 recoge en la cuenta 419 el gasto comprometido en 2010 pendiente de aplicar a presupuesto por importe de 4.185 miles de euros.

Dado que la totalidad del remanente de tesorería es no afectado (3.308 miles de euros), podría utilizarse para ir regularizando estos abultados saldos pendientes de aplicar a presupuesto.

En cuanto a las principales variaciones de balance, el activo de la entidad ha aumentado un 10% como resultado de un incremento de la tesorería, que ha pasado de representar un 3% del total del activo en 2009 (244 miles de euros), a un 40% en 2010 (4.058 miles de euros). La ratio de tesorería inmediata, con un valor del 95%, muestra una elevada liquidez, lo que permitiría la regularización de la cuenta 419 comentada anteriormente.

El resto de masas patrimoniales de la entidad se reducen, destacando la reducción de la cifra de deudores (un decremento de 2.196 miles de euros respecto 2009), que se reducen en mayor proporción que la reducción experimentada por los ingresos, lo que indica una buena evolución de la gestión de cobro.

#### **Análisis de la estructura financiera**

Los fondos propios aumentan un 25% como consecuencia de la generación de resultados. El pasivo exigible a c/p se reduce, pasando de representar un 50% del total de la estructura financiera en 2009 a un 43% en 2010.

La situación de solvencia a l/p no presenta problemas, al suponer los fondos propios más de la mitad de la estructura financiera.

La situación de solvencia financiera a c/p ha mejorado con respecto al ejercicio anterior, siendo el activo circulante suficiente para hacer frente al exigible a corto plazo.

#### **Análisis económico**

El resultado del ejercicio ha pasado de 325 miles de euros en 2009 a 989 miles de euros en 2010 (incremento de 205%).

#### Evolución de los ingresos

Los ingresos han disminuido en algo más de un 15% (-1.756 miles de euros), tanto los procedentes de las transferencias recibidas (-424 miles de euros) como los ingresos percibidos por la venta de componentes sanguíneos (-1.332 miles de euros).

#### Evolución de los gastos

Los gastos disminuyen en conjunto un 22% (2.488 miles de euros), debido principalmente a los gastos de servicios exteriores, que disminuyen un 44% (3.966 miles de euros).

El aumento de los gastos de aprovisionamiento se debe a que durante el ejercicio 2009 se reconocieron las existencias de productos terminados (componentes sanguíneos) que en

ejercicios anteriores no se reconocían, de acuerdo con la recomendación de la Intervención Delegada del SALUD. La entidad contabiliza toda la variación de existencias como gasto (consumo) sin separar la variación de existencias de productos terminados. Se recomienda el tratamiento separado de la variación de existencias de materias primas (consumos) y del producto terminado, de acuerdo con lo previsto en el PGCPA.

### **XV.3. Análisis del área de contratación**

#### **Normativa y grado de aplicación**

El organismo público Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, es un poder adjudicador, conforme al art 3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, sometido a las reglas contractuales públicas.

#### **Muestra de contratos analizada**

Se ha analizado si el siguiente contrato cumple la normativa que le es de aplicación en materia de contratación:

Nº orden de la muestra	Tipo de contrato	Objeto	Precio de licitación (miles de euros)	Adjudicación			
				Fecha	Procedimiento	Adjudicatario	Precio (miles de euros)
57	2	Servicio de producción de hemoderivados de origen plasmático para uso terapéutico proveniente del Banco de Sangre y Tejidos	1.632	09/11/09	NS	Instituto Grifols, S.A.	1.632

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido en las categorías 1 a 16 del Anexo II de Servicios de la LCSP.

Se encuadra en la categoría 25 siendo de aplicación a la preparación del contrato lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se rige por lo establecido en el artículo 175 de la LCSP y por las Instrucciones de contratación de la entidad.

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón tenía en el ejercicio 2010 un Manual de Instrucciones de contratación publicado en el portal de contratación del Gobierno de Aragón y en el perfil de contratante de la entidad. En el documento publicado no consta que las Instrucciones se encuentren debidamente aprobadas por órgano competente, trámite exigido por el art. 175. b) LCSP, de aplicación supletoria en la CA.<sup>334</sup>

<sup>334</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

En la entidad no hay constancia de la existencia de un documento de aprobación del Manual de Instrucciones, si bien aportan como nueva documentación el informe realizado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia.

#### **CONTESTACIÓN.**

La alegación no altera la incidencia relativa a la falta de aprobación del Manual por órgano competente. Se suprime en el informe la referencia a la falta de informe jurídico.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación.

*1.- Contrato de servicio de producción de hemoderivados de origen plasmático para uso terapéutico proveniente de la entidad pública aragonesa Banco de sangre y Tejidos, con nº de expediente: 2/PNSP/2010.*

#### Actuaciones preparatorias

No se encuentra debidamente motivada la elección del procedimiento para la adjudicación del contrato, el negociado sin publicidad, de naturaleza excepcional.

El órgano de contratación invoca para justificar la elección el art 154.d) LCSP, en el que se establece que los contratos podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Sin embargo, en el expediente no constan los documentos acreditativos suficientes de la existencia de un único empresario capacitado.<sup>335</sup>

#### Expediente de contratación

El expediente de contratación se aprueba por resolución del Director Gerente en fecha 05/10/2009, en la que se califica de tramitación anticipada.

En el expediente consta un certificado de que en el anteproyecto de presupuesto del Departamento de Salud y Consumo existe normalmente crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 7601 412.4 227009.

Como expediente de tramitación anticipada, la adjudicación debió haberse sometido a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2010, si bien este extremo no se cumple.<sup>336</sup>

Los pliegos de condiciones administrativas de contratación no se pronuncian acerca de la revisión de precios, garantía complementaria, subrogación y subcontratación.

Disponen de pliegos tipo de condiciones particulares informadas por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.<sup>337</sup>

---

<sup>335</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

La elaboración de los productos que se indican en el pliego se lleva a cabo mediante complejos procesos industriales que utilizan el plasma humano como materia prima, por lo que resulta necesario contratarlo con una empresa dotada de tecnología y conocimientos adecuados para ello. La única empresa que dispone de dicha tecnología en España es el Instituto Grifols.

#### **CONTESTACIÓN.**

No constan documentos acreditativos suficientes de la existencia de un único empresario capacitado.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

<sup>336</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

En el expediente del concurso consta certificado en el que el Director Gerente de la Entidad Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos indica que normalmente hay crédito adecuado y suficiente para financiar el servicio de fraccionamiento industrial de plasma humano.

#### **CONTESTACIÓN.**

En los expedientes de tramitación anticipada, previamente a su adjudicación, debería dejarse constancia de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

<sup>337</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

### Procedimiento de adjudicación

Solo consta en el expediente una invitación para presentar oferta, sin que quede debidamente acreditada la imposibilidad de promover la concurrencia.

No consta el certificado de ofertas recibidas emitido por registro del ente público.<sup>338</sup>

En el pliego se determinan los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación, pero en el procedimiento de adjudicación no constan actas o documentos de la negociación llevada a cabo con el empresario invitado por el órgano de contratación.<sup>339</sup>

### Ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, con un máximo de un año de prórroga.

Del análisis de las facturas emitidas en el ejercicio 2010 se puede concluir lo siguiente:

1.- El ente no ha comprometido crédito al inicio del ejercicio para hacer frente a la ejecución del contrato.

2.- Las facturas emitidas en el ejercicio 2010 han sido aprobadas por la entidad en el ejercicio 2011. Una vez aprobadas, se han registrado en la contabilidad presupuestaria acumulándose en una sola operación todas las fases del procedimiento de ejecución del gasto público. Pese a la identidad de las prestaciones y del contratista, las facturas no se imputan a la misma partida de gasto.<sup>340</sup>

No consta informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa realizado a los pliegos tipo de condiciones particulares.

#### **CONTESTACIÓN.**

Se suprime este párrafo de oficio al entender que los pliegos tipo de condiciones particulares no son pliegos de general aplicación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica el informe.

<sup>338</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

Se adjunta fax del Instituto Grifols SA notificando el envío de la documentación para el concurso en el que consta sello de registro de entrada y sobre de la documentación recibida con sello de registro de entrada.

#### **CONTESTACIÓN.**

Es recomendable la elaboración de un documento firmado por un responsable que contenga toda la información relativa a las ofertas presentadas. La alegación no altera la recomendación indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

<sup>339</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluye: en el apartado c, el presupuesto de licitación, el sistema de determinación del precio especificando el precio unitario por producto ofertado, y en el anexo VII, los aspectos económicos y técnicos de la contratación.

#### **CONTESTACIÓN.**

La alegación recoge aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

<sup>340</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

Al no realizarse la solicitud de autorización de gasto plurianual al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, no se confecciona ningún documento contable en fase R, todos los documentos que se elaboran son ADO.

#### **CONTESTACIÓN.**

La alegación recoge aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

3.- Las facturas se han pagado en el ejercicio 2011, excepto una de ellas, que a fecha 31 de diciembre de 2011 estaba pendiente de pago. El periodo medio de pago es de 268 días entre fecha factura y fecha de pago material.

4.- En las facturas fiscalizadas no consta la diligencia de conformidad con el servicio prestado.

#### **XV.4. Análisis del área de morosidad**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su disposición transitoria segunda, que el plazo máximo de pago de las obligaciones contractuales, desde la entrada en vigor de esta ley el 7 de julio de 2010 hasta 31 de diciembre, es de ochenta y cinco días siguientes a la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios.

La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos de Aragón no se encontraba entre las entidades seleccionadas en 2010 por la Intervención General de la CA para la realización del informe de morosidad de la CA comunicado a la IGAE. La Cámara de Cuentas, en el curso de la fiscalización, ha intentado verificar el cumplimiento de la normativa sobre morosidad por parte de la entidad, pero no le ha sido posible analizar una muestra de facturas recibidas en las que constara importe, fecha de registro de entrada y fecha de pago, que ha solicitado a la entidad para realizar las pruebas de cumplimiento. El periodo medio de pago comprobado por la Cámara de Cuentas de las facturas del contrato de servicios fiscalizado incumple el plazo máximo de pago de 85 días (268 días).

La Cámara de Cuentas ha constatado debilidades de control interno y falta de instrucciones y directrices en el ámbito contable en la gestión del ente público Banco de Sangre y Tejidos de Aragón. Estas limitaciones afectan a la representatividad de los estados contables.

A 31 de diciembre de 2010, la entidad pública Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, tiene un montante de gasto de facturas pendientes de aplicar al presupuesto de 4.185 miles de euros, que contablemente deberían haberse registrado en la cuenta 409 y no la cuenta 419, de acreedores no presupuestarios.

#### **XV.5. Análisis del área de endeudamiento**

La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos de Aragón no tiene endeudamiento.

No han sido facilitados a la Cámara de Cuentas los saldos medios de Tesorería.

#### **XV.6. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos**

Los cuadros siguientes representan el grado de dependencia del ente público Banco de Sangre y Tejidos de Aragón por transferencias recibidas de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus entes dependientes.

Aunque las transferencias de naturaleza corriente recibidas de la CA no indican un alto grado de dependencia, si se observa una importante vinculación con la CA a la que la entidad presta servicios propios de su actividad especializada, que se facturan, como precios públicos, al organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud. El total de derechos reconocidos obtenidos de precios públicos asciende en el ejercicio 2010 a 9.092 miles de euros, de los cuales proceden del Servicio Aragonés de Salud 8.477 miles de euros (93,23%).



SUBVENCIONES CORRIENTES/EXPLORACION PROCEDENTES DE LA CA	IMPORTES DRN/ORN (miles de euros)	OBSERVACIONES
Subvenciones corrientes	528	
Total ingresos por operaciones corrientes	9.649	93% facturación SAS
<b>% sobre total ingresos por operaciones corrientes</b>	<b>5,47%</b>	
Total gastos por operaciones corrientes	7.927	
<b>% sobre total gastos por operaciones corrientes</b>	<b>6,66%</b>	

SUBVENCIONES DE CAPITAL PROCEDENTES DE LA CA	IMPORTES DRN/ORN (miles de euros)	OBSERVACIONES
Subvenciones de capital	150	
Total ingresos por operaciones de capital	150	
<b>% sobre total ingresos por operaciones de capital</b>	<b>100%</b>	
Total gastos por operaciones de capital	150	
<b>% sobre total gastos por operaciones de capital</b>	<b>100%</b>	